INFORME DE EVALUACIÓN 2
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC 013 DE 2026

Siendo las 12:21 pm. del día nueve (9) de marzo del año 2026, se reunieron en la sala de Juntas de la Alcaldía Municipal, los señores: Doctor **SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO,** Jefe de la oficina Asesora jurídica, Doctor **GINA JOHANA CASSO GAMBOA,** Secretaria de Desarrollo Institucional y la doctora **MARTHA ISABEL PERLAZA VIDAL,** Contratista Oficina Asesora jurídica, miembros del comité de evaluador, con el fin de Evaluar las propuestas presentadas en el proceso cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA"** Una vez recibidos las propuestas por ventanilla única encuentra lo siguiente:

No	RADICACIÓN	FECHA Y HORA DE RECIBO	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	No. SOBRES
1	CO1.RPL.5483934	5/03/2026 1:02 PM	**AGROINDU GROUP S.A.S**, identificada con el Nit. 901737046-0 representada legamente por **JANIO CARVAJAL HURTADO** identificado con cedula de ciudadanía No 16.652.603 de cali	2
2	CO1-RPL.5484016	5/03/2026 1:22 PM	**CONSTRUCCIONES Y MULTICOMERCIO SABAG S.A.S**, identificada con el Nit. 901 901142645-8 representada legamente por **ALVARO BASTIDAS VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía No 14.,605.417 de cali	2

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

No.	FECHA Y HORA DE RECIBO	RADICACION	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	No. SOBRES	VALOR DE LA PROPUESTA
1	5/03/2026 1:02 PM	CO1.RPL.5483934	**AGROINDU GROUP S.A.S**, identificada con el Nit. 901737046-0 representada legamente por **JANIO CARVAJAL HURTADO** identificado con cedula de ciudadanía No 16.652.603 de cali	2	**$** 20.000.085 COP
2	5/03/2026 1:22 PM	CO1-RPL.5484016	**CONSTRUCCIONES Y MULTICOMERCIO SABAG S.A.S**, identificada con el Nit. 901 901142645-8 representada legamente por **ALVARO BASTIDAS VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía No 14.,605.417 de cali	**2**	$ 20.049.979 COP

Una vez revisado el sobre de la propuesta económica se obtuvo lo siguiente:

FECHA Y HORA DE RECIBO	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
11/02/2026 12:34 PM	**AGROINDU GROUP S.A.S**, identificada con el Nit. 901737046-0 representada legamente por **JANIO CARVAJAL HURTADO** identificado con cedula de ciudadanía No 16.652.603 de cali	**$** 20.000.085	1

Después de agotado el termino para subsanar los documentos susceptibles de ser subsanados, el comité evaluador se reúne nuevamente para revisar los documentos aportados por la empresa **AGROINDU GROUP S.A.S**, identificada con el Nit. 901737046-0 representada legamente por **JANIO CARVAJAL HURTADO** identificado con cedula de ciudadanía No 16.652.603 de Cali, encontrando lo siguiente:







EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación firmada por el proponente.	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. **VER FORMATO ANEXO 1.**	CUMPLE
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. **VER FORMATO ANEXO 2.**	

Ítem	Operación correcta	Total en la oferta	Diferencia
Ambientador	80 × 9.194 = **735.520**	735.488	-32

	<table><tr><td>Lavaplatos</td><td>50 × 9.618 = **480.900**</td><td>480.920</td><td>-20</td><td></td></tr><tr><td>Cepillo baño</td><td>36 × 4.130 = **148.680**</td><td>148.666</td><td>-14</td><td></td></tr><tr><td>Guantes</td><td>50 × 4.821 = **241.050**</td><td>241.040</td><td>-10</td><td></td></tr><tr><td>Bolsa basura</td><td>120 × 4.426 = **531.120**</td><td>531.072</td><td>-48</td><td></td></tr></table>	CUMPLE 20.000.085 ~~Corrección aritmética~~ 19.999.961
Póliza de seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	CUMPLE Póliza de Seguros del estado numero 52-44-10101950 Vigencia 05/03/2026 a 31/07/2026 Valor asegurado 2.499.990,40
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	CUMPLE
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a fecha de cierre del proceso.	Matricula mercantil vigente	CUMPLE
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más	CUMPLE
	Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un mes contado a partir de la apertura de este proceso	CUMPLE
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente Proceso	CUMPLE
	La Actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso	CUMPLE
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.	N/A
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros	N/A
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si El Oferente Es Persona jurídica Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	CUMPLE
	Si El Oferente Es Persona Natural Deberá Anexar El Último Recibo De Pago Pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso En Donde Conste El Pago o inscripción al régimen De Salud Pensión Y ARL	N/A

	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	N/A
RUT (Registro Único Tributario).	Aportar documento exigido, La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso	NO CUMPLE NO SUBSANA **4649** → Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos **4719** → Comercio al por menor en establecimientos no especializados **4755 / 4759** → Comercio de artículos para el hogar **4639** → Comercio al por mayor de productos alimenticios EL ARTICULO 5 DE 1882 DE 2018 ESTABLECE: **ARTÍCULO 5.** Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedaran así: **ARTÍCULO 5.** ***De la selección objetiva.*** (...) **PARÁGRAFO 1.** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a le futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

		Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) **PARÁGRAFO 3.** La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. **PARÁGRAFO 4.** En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. **PARÁGRAFO 5.** En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. La fecha de modificación del RUT, se realizo  2026-03-06 / 03:20:36PM Plazo para presentacion de ofertas y cierrre del proceso *(5/03/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* En el presente proceso de selección se otorgó al proponente un término de **un (1) día hábil para subsanar documentos habilitantes**, conforme a los principios de la contratación estatal y a lo dispuesto en el **parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, que permiten a las entidades solicitar aclaraciones o documentos subsanables que no otorguen puntaje.

		No obstante, se observa que el documento aportado por el proponente corresponde a un **Registro Único Tributario (RUT) generado en formato PDF el día 06 de marzo de 2026 a las 03:21:05 p.m.**, es decir, **con fecha posterior al cierre del proceso**, el cual se llevó a cabo el **05 de marzo de 2026 a las 2:00 p.m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)**. 060326 RUT AGROINDU GROUP SAS 0… Desde el punto de vista jurídico, la **subsanación tiene como finalidad aclarar, completar o acreditar condiciones que ya existían al momento del cierre del proceso**, pero **no permite que el proponente adquiera o modifique requisitos habilitantes con posterioridad a dicho cierre**. En consecuencia, cuando el documento aportado evidencia una **fecha de generación posterior al cierre**, puede interpretarse que **la condición no estaba acreditada oportunamente**, sino que fue **obtenida o actualizada después de vencido el término para presentar ofertas**. Por lo anterior, si el documento presentado **corresponde a una actualización o generación posterior que modifica o crea una condición que debía existir al momento del cierre**, la Entidad **no podría tenerlo en cuenta como subsanación válida**, en la medida en que ello implicaría **mejorar o completar la oferta después del cierre**, lo cual vulneraría los **principios de igualdad, transparencia y selección objetiva**
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación	N/A
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de treinta (30) días calendario.	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	CUMPLE
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de treinta (30) días calendario.	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	CUMPLE

		
Certificado de Antecedentes Judiciales con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	CUMPLE
Registro nacional de medidas correctivas, policía Nacional ley 1801 de 2016	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	CUMPLE
REDAM	La persona natural deberá allegar el certificado con fecha no superior a 30 días, si es persona jurídica deberá allegar el del representante legal	CUMPLE
DELITOS SEXUALES	La persona natural deberá allegar el certificado con fecha no superior a 30 días, si es persona jurídica deberá allegar el del representante legal	CUMPLE
Anexo 5	Certificación de pagos de aportes l sistema de seguridad social y parafiscales	CUMPLE
Anexo 6	Certificado de no sanciones o incumplimiento	CUMPLE
Anexo 7	certificación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad	CUMPLE
Anexo 8	Relación de contratos para la acreditación de experiencia	CUMPLE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
	Pueden participar en este proceso la persona natural o jurídica cualquier otra clase de figura legal aceptada por la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, cuyas actividades tengan relación directa con el objeto del contrato. Quien aspire ser adjudicatario del presente proceso de contratación, habrá de tener presente las condiciones con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente proceso contractual, tal acreditación será avalada con la presentación del documento que acredite la celebración y ejecución de contratos similares al presente proceso contractual con Entidades Públicas o Privadas, cuya cuantía sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial asignado, para lo cual el oferente deberá presentar una (1) certificación expedida máximo con 5 años anteriores a la fecha del presente proceso, la cual debe contener los siguientes aspectos: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto claramente definido 4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 6. Valor total ejecutado del contrato 7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación	CUMPLE La experiencia es un requisito habilitante y, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, su acreditación documental es subsanable siempre que la experiencia haya sido adquirida con anterioridad al cierre del proceso y la subsanación no implique mejorar o modificar la oferta. No es jurídicamente válido rechazar una oferta por la simple falta de un documento acreditativo de experiencia si esta existía previamente y puede demostrarse dentro del

	8. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación	término otorgado para subsanar.
	La experiencia se debe soportar con la respectiva acta de recibo, o acta de liquidación final del contrato o certificación debidamente firmada por el representante de entidad pública o privada. Como mínimo los soportes deberán contener: Contratante, contratista, fecha, objeto y valor. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. No se aceptará auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos.	
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia deberá ser aportada por uno de sus integrantes (máximo 2) que acredite porcentaje de participación mayor al 80%. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.	
CAPACIDAD TÉCNICA.	**Requisitos**	
Certificación de condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal**.**	NO CUMPLE NO SUBSANA
Oferta económica	Una vez realizada la revisión de la propuesta económica presentada dentro del proceso de selección, la entidad evidenció que el valor ofertado por la proponente resulta significativamente inferior frente a los valores del mercado y/o frente a las demás ofertas presentadas dentro del proceso, lo cual permite advertir la posible configuración de un **precio artificialmente bajo**. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad Estatal deberá requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor de su oferta cuando esta parezca artificialmente baja. En consecuencia, **se requiere al proponente para que dentro del término de un (1) día hábil**, contado a partir de la publicación del presente requerimiento, **allegue las explicaciones y soportes que justifiquen técnica, económica y financieramente el valor ofertado**, indicando las circunstancias que le permiten cumplir con el objeto contractual en las condiciones exigidas por la entidad. Las explicaciones deberán demostrar que el oferente puede ejecutar el contrato cumpliendo con las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y las condiciones del mercado, sin poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato. Una vez recibida la información solicitada, la entidad procederá a analizar las justificaciones presentadas y determinará si las mismas resultan suficientes para desvirtuar la presunción de precio artificialmente bajo. En caso contrario, **la entidad podrá rechazar la oferta**, de conformidad con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.	NO CUMPLE
	RECHAZADO	

acorde con el orden de elegibilidad del presente proceso contractual se procede a evaluar la segunda oferta en orden de elegibilidad del proceso al segundo oferente el cual describiré a continuación:

FECHA Y HORA DE RECIBO	NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
11/02/2026 12:54 PM	**CONSTRUCCIONES Y MULTICOMERCIO SABAG S.A.S**, identificada con el Nit. 901 901142645-8 representada legamente por **ALVARO BASTIDAS VALENCIA** identificado con cedula de ciudadanía No 14.,605.417 de cali	**$** 20.049.979 COP	2



Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación firmada por el proponente.	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. **VER FORMATO ANEXO 1.**	CUMPLE
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. **VER FORMATO ANEXO 2.**	CUMPLE
Póliza de seriedad de la oferta	10% del valor total del presupuesto oficial, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	CUMPLE Póliza de Seguros del estado numero 45-44-101173870Vigencia **04/03/2026 05/05/2026** Valor asegurado 2,499,990.40
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	CUMPLE
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a fecha de cierre del proceso.	Matricula mercantil vigente	CUMPLE
	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más	CUMPLE
	Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un mes contado a partir de la apertura de este proceso	CUMPLE
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente Proceso	CUMPLE
	La Actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso	CUMPLE

Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.	N/A
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros	N/A
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si El Oferente Es Persona jurídica Certificación pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	CUMPLE
	Si El Oferente Es Persona Natural Deberá Anexar El Último Recibo De Pago Pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso En Donde Conste El Pago o inscripción al régimen De Salud Pensión Y ARL	N/A
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	N/A
RUT (Registro Único Tributario).	Aportar documento exigido, La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso	CUMPLE
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación	CUMPLE
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de treinta (30) días calendario.	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	CUMPLE
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de treinta (30) días calendario.	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Judiciales con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	CUMPLE
Registro nacional de medidas correctivas, policía Nacional ley 1801 de 2016	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	CUMPLE
REDAM	La persona natural deberá allegar el certificado con fecha no superior a 30 días, si es persona jurídica deberá allegar el del representante legal	CUMPLE
DELITOS SEXUALES	La persona natural deberá allegar el certificado con fecha no superior a 30 días, si es persona jurídica deberá allegar el del representante legal	CUMPLE
Copia de libreta militar (varón menor de 50 años)	Cuando el proponente sea una persona jurídica se debe aportar el del representante legal	CUMPLE
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas jurídicas que lo integran.	N/A
Anexo 5	Certificación de pagos de aportes l sistema de seguridad social y parafiscales	CUMPLE

Anexo 6	Certificado de no sanciones o incumplimiento	CUMPLE
Anexo 7	certificación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad	CUMPLE
Anexo 8	Relación de contratos para la acreditación de experiencia	CUMPLE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
	Pueden participar en este proceso la persona natural o jurídica cualquier otra clase de figura legal aceptada por la ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes, cuyas actividades tengan relación directa con el objeto del contrato. Quien aspire ser adjudicatario del presente proceso de contratación, habrá de tener presente las condiciones con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente proceso contractual, tal acreditación será avalada con la presentación del documento que acredite la celebración y ejecución de contratos similares al presente proceso contractual con Entidades Públicas o Privadas, cuya cuantía sea igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial asignado, para lo cual el oferente deberá presentar una (1) certificación expedida máximo con 5 años anteriores a la fecha del presente proceso, la cual debe contener los siguientes aspectos: 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista 3. Objeto claramente definido 4. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 5. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). 6. Valor total ejecutado del contrato 7. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación 8. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación	CUMPLE
	La experiencia se debe soportar con la respectiva acta de recibo, o acta de liquidación final del contrato o certificación debidamente firmada por el representante de entidad pública o privada. Como mínimo los soportes deberán contener: Contratante, contratista, fecha, objeto y valor. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. No se aceptará auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos.	
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia deberá ser aportada por uno de sus integrantes (máximo 2) que acredite porcentaje de participación mayor al 80%. Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.	
CAPACIDAD TÉCNICA.	**Requisitos**	
Certificación de condiciones técnicas	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal**.**	CUMPLE

mínimas exigidas en el presente proceso		
Oferta económica	PRESENTA LA OFERTA DE MANERA PERTINENTE	CUMPLE
	HABILITADO	

RECOMENDACIÓN: En el presente proceso de selección se otorgó al proponente **AGROINDU GROUP S.A.S**, identificada con el Nit. 901737046-0 representada legamente por **JANIO CARVAJAL HURTADO** identificado con cedula de ciudadanía No 16.652.603 de Cali, un término de **un (1) día hábil para subsanar documentos habilitantes**, conforme a los principios de la contratación estatal y a lo dispuesto en el **parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** y el **Decreto 1082 de 2015**, que permiten a las entidades solicitar aclaraciones o documentos subsanables que no otorguen puntaje.

No obstante, se observa que el documento aportado por el proponente corresponde a un **Registro Único Tributario (RUT) generado en formato PDF el día 06 de marzo de 2026 a las 03:21:05 p.m.**, es decir, **con fecha posterior al cierre del proceso**, el cual se llevó a cabo el **05 de marzo de 2026 a las 2:00 p.m. (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)**.

Desde el punto de vista jurídico, la **subsanación tiene como finalidad aclarar, completar o acreditar condiciones que ya existían al momento del cierre del proceso**, pero **no permite que el proponente adquiera o modifique requisitos habilitantes con posterioridad a dicho cierre**. En consecuencia, cuando el documento aportado evidencia una **fecha de generación posterior al cierre**, puede interpretarse que **la condición no estaba acreditada oportunamente**, sino que fue **obtenida o actualizada después de vencido el término para presentar ofertas**.
Por lo anterior, si el documento presentado **corresponde a una actualización o generación posterior que modifica o crea una condición que debía existir al momento del cierre**, la Entidad **no podría tenerlo en cuenta como subsanación válida**, en la medida en que ello implicaría **mejorar o completar la oferta después del cierre**, lo cual vulneraría los **principios de igualdad, transparencia y selección objetiva**.

En consecuencia, una vez **agotado el término otorgado para subsanar**, la Entidad deberá proceder a **realizar la evaluación definitiva**, determinando si el proponente **acreditó o no los requisitos habilitantes exigidos al momento del cierre**, y con base en ello **recomendar o no la adjudicación del proceso**.

De igual manera, se deja constancia de que **el informe de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP**, con el fin de garantizar los principios de **transparencia y publicidad**, otorgando el respectivo término para que los proponentes presentaran **observaciones a la evaluación**. A la fecha, **los términos para presentar observaciones también se surtieron respecto del proponente CONSTRUCCIONES Y MULTICOMERCIO SABAG S.A.S.**, sin que se presentaran situaciones que desvirtúen el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

En consecuencia, **una vez agotadas las etapas de evaluación, subsanación y observaciones**, el comité evaluador procede a efectuar la **evaluación definitiva de las ofertas**, concluyendo que la propuesta presentada por **CONSTRUCCIONES Y MULTICOMERCIO SABAG S.A.S. cumple con la totalidad de las condiciones establecidas en la Invitación Pública**.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de **selección objetiva, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal**, **se recomienda al señor Alcalde adjudicar el contrato al proponente CONSTRUCCIONES Y MULTICOMERCIO SABAG S.A.S., identificada con NIT No. 901 901142645-8, representada legalmente por el señor ÁLVARO BASTIDAS VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.605.417 de Cali**, por cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos dentro del proceso de selección.

Para constancia se termina a las 1:30 P.m., del día nieve (9) de marzo de 2026 y se firma por quien en ella intervinieron.

COMITÉ EVALUADOR:

original firmado

SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO
Jefe de la oficina asesora jurídica

original firmado

GINA JOHANA CASO GAMBOA
Secretario de desarrollo Institucional

original firmado

MARTHA ISABEL PERLAZA VIDAL
Contratista –Asesora Oficina Asesora jurídica

Proyecto: Martha Isabel Perlaza Vidal – Abog. Contratista – oficina asesora jurídica
Reviso y aprobó: Dra. Sammir Sharifs Paz Castaño – asesor Jurídico